
ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN CONTRATO MARCO ON-CMA-001-2025

“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DENTRO LA LINAME, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO E INSUMOS ODONTOLOGIDOS” PRIMERA CONVOCATORIA”

En las oficinas de la Caja de Salud de la Banca Privada, a horas 11:00 del día lunes 18 de noviembre del año 2024, se realiza la reunión de aclaración del Contrato Marco ON-CMA-001/2025 Primera Convocatoria. La Reunión de Aclaración se realizó con la participación de los siguientes representantes de la Caja de Salud de la Banca Privada:

- Dra. Lilia Verazain
- Dra. Daveiva Tejerina
- Dra. Tatiana La Fuente
- Dra. Mary Vargas
- María Renee Bilbao La Vieja
- Lic. Noemi Torrez

EMPRESAS PARTICIPANTES

- OPTEL CORP
- LAQFAGAL
- INTI
- HAHNEMANN
- FARMEDICAL
- TAMIVA
- BAGO
- GEDESA

1. CONSULTAS ESCRITAS

De acuerdo a lo establecido en la convocatoria, el plazo de recepción de consultas escritas fue hasta el 14/11/2024 hasta Hrs.15:50, al correo electrónico: ana.bernal@csbp.com.bo

Al respecto, se debe señalar que hasta la fecha y hora establecida en el Pliego de Condiciones, se recibió una consulta escrita de la empresa Laboratorios Hahnemann, misma que se detalla a continuación:

Consulta 1: Al tratarse de un Contrato Marco, de acuerdo a lo descrito en su Reglamento de Compras (Ver Definición de Servicios Discontinuos Pag. 2 y Modalidades Art 13 pag. 13) esta modalidad aplica para bienes “DISCONTINUOS” y la adjudicación es por precios unitarios, por su parte el punto 6 de la parte 2 del Pliego describe que la entrega será “A REQUERIMIENTO” y con plazos de entrega referenciales. Por su parte, en el listado de medicamentos a contratar se establecen cantidades y precios unitarios y montos totales nacionales, al igual que en el Modelo de Contrato. Asimismo, en el citado reglamento (Ver Garantías) establecen que la Garantía de seriedad de propuesta en procesos discontinuos será el 1% del monto presupuestado, sin embargo, en el Pliego se establece que esta garantía debe ser por el 1% de la propuesta económica del proponente, por lo descrito surgen las siguientes consultas:

- ¿La adjudicación es por precios unitarios y a requerimiento o es por cantidad fija anual con plazos de entrega trimestral?

- ¿Las cantidades y montos nacionales son referenciales, es decir no se traducirán al Contrato?
- Si es así, ¿cómo calcularíamos el monto de la Garantía? Ya que lo establecido en el Pliego se contradice con lo establecido en su Reglamento.
- **Respuesta:** En principio, la modalidad de "Contrato Marco" es un acuerdo que permite a nuestra entidad adquirir medicamentos, insumos, bienes o servicios a precios unitarios previamente establecidos, según las cantidades que se requieran durante el período del contrato. La cláusula que menciona que la entrega será "a requerimiento" y con plazos de entrega referenciales indica que no nos comprometemos a comprar una cantidad fija, sino que se basará en las necesidades que surjan durante la vigencia del contrato. Es decir, el contrato está orientado a adquirir este listado de medicamentos e insumos de manera "discontinua", pero a precios unitarios previamente acordados.

El pliego establece Requerimiento Nacional, motivo por el cual se realizará un ajuste en el Pliego de Condiciones a "**Requerimiento Nacional Referencial**". Estas no necesariamente deben traducirse en cantidades fijas para todo el contrato. Las cantidades referenciales sirven como una estimación para la adjudicación y como base para la fijación de los precios unitarios, pero no obligan a realizar compras en esas cantidades exactas. Esto se puede aclarar en una enmienda del pliego, especificando que las cantidades son aproximadas y no vinculantes.

En cuanto al cálculo de garantía, se realizará un ajuste en el Pliego de Condiciones, estipulando un monto fijo como garantía de seriedad de propuesta.

Consulta 2: Al hacer una revisión no solo de los medicamentos sino de los insumos y el material médico, a nuestro criterio no son bienes que su institución requiera de manera discontinua, talvez sean de menor rotación, pero no los hace discontinuos, por tanto, si los pedidos serán a requerimiento, esto pone en riesgo su abastecimiento oportuno al no adjudicarse cantidades fijas o anuales. Sugerimos revisar este aspecto.

- **Respuesta:** En cuanto a los insumos y material médico, la clasificación de "discontinuo" en términos de compras usualmente hace referencia a aquellos productos cuya demanda es irregular o no continua durante el período del contrato. Es en ese sentido, que la parte técnica de la institución ha realizado un análisis minucioso justamente para garantizar un suministro más estable y a mitigar el riesgo de escasez para la siguiente gestión al contar con este tipo de contratos.

Consulta 3: Se solicita aclarar o uniformar el plazo de vigencia de la propuesta, en el pliego y el Formulario 1 indican 60 días, la vigencia de la boleta es 90 días, el formulario 3 indica mantener el precio 90 días, sugerimos uniformar y así se eliminaría el formulario 3 que no tiene mucho sentido presentarlo si ya la vigencia de toda la propuesta es de 90 días.

- **Respuesta:** La vigencia de la Garantía de seriedad de propuesta, por normativa interna debe tener un margen de 30 días respecto a la vigencia de la propuesta, así mismo en el formulario 3 se esta resguardando la vigencia de la propuesta en caso de retiro de propuestas para proceder con la ejecución correspondiente.

Consulta 4: Con el objetivo de que su Institución tenga mayor participación de proponentes, y en esta situación de crisis económica y falta de divisas necesarias en la industria farmacéutica, solicitamos revisar la obligatoriedad de presentar el Formulario 10 ya que se hace muy complicado mantener un precio durante toda una gestión o en su defecto cambiar la redacción del mismo para que las empresas se comprometan a contar con el producto pero que el precio debe ser consultado previamente antes de hacer el pedido adicional.

- **Respuesta:** Considerando situaciones de crisis económica y volatilidad de los precios, como menciona, es que, para asegurar una provisión de medicamentos e insumos, la CSBP considera necesario mantener el formulario 10.

Consulta 5: Adicionalmente a lo enviado hace unos minutos, solicitamos por favor la ampliación del plazo de presentación de propuestas unos 5 días hábiles adicionales ya que el actual es muy corto para poder preparar una buena propuesta.

- **Respuesta:** De acuerdo a la necesidad de la CSBP, es imposible modificar los plazos establecidos

2. CONSULTAS EN REUNION VÍA ZOOM

En la reunión de aclaración las empresas participantes, realizaron las siguientes consultas:

1. **¿Por la coyuntura actual los tiempos de entrega de los medicamentos se puede realizar en una sola entrega, como la otra convocatoria?**

Toda vez que la modalidad de contratación es Contrato Marco, los plazos de entrega de los medicamentos adjudicados deben ser de acuerdo a cronograma establecido a requerimiento.

2. **¿Los precios unitarios pueden superar la LINAME?**

Los precios unitarios no pueden superar la LINAME,

3. **¿Se puede considerar ampliación de plazo de entrega de presentación de propuesta?**

Será analizado con la unidad solicitante sobre una posible ampliación de plazo.

4. **¿El formulario 10 establece que se puede requerir 40% más de la cantidad solicitada y adjudicada?**

Se realizará los ajustes correspondientes en el formulario 10, de acuerdo a la modalidad a contratar.

Sin tener más consultas y/o aclaraciones adicionales, se recomienda considerar los plazos estipulados en el Pliego, al momento de la recepción de propuestas y el nuevo pliego, concluyéndose la Reunión de Aclaración a horas 11:30 del mismo día.

La Paz, 18 de noviembre de 2024